



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de modificación de la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Antecedentes de hecho

Por Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 244/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo. Concretamente dispone ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia, en el sentido de que la Resolución de 22 de mayo de 2017 debe incluir las titulaciones de Máster y Grado en Ingeniería Informática, Ingeniero, Licenciado, Ingeniero Técnico y Diplomado en Informática en las siguientes especialidades:

- Especialidad 107, informática, cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, referencia 0590.
- Especialidad 227, sistemas y aplicaciones informáticas, cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, referencia 0591.
- Especialidad 522, medios informáticos, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, referencia 0595.

Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Modificar el anexo I de la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, para incluir en la misma las titulaciones de Máster y Grado en Ingeniería Informática, Ingeniero, Licenciado, Ingeniero Técnico y Diplomado en Informática en las siguientes especialidades:

- Especialidad 107, informática, cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, referencia 0590.
- Especialidad 227, sistemas y aplicaciones informáticas, cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, referencia 0591.
- Especialidad 522, medios informáticos, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, referencia 0595.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 8 de abril de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-03957.